



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de respetar el eje geográfico sobre el cual se ha declarado por ley E n° 4014 el interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural, para la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. Ello es sobre la Ruta Nacional n° 23 y las vías de ferrocarril del Tren Patagónico, instruyendo a tal fin, a los funcionarios que integran la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, (Ministros de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Turismo, Cultura y Deporte; representantes de ViaRSE o Dirección de Vialidad Provincial y de Tren Patagónico S.A. entre otros), para que abandonen los intentos de modificar la ley citada a fin de incorporar a la Ruta Nacional n° 22 en dicho corredor y bajo originados beneficios de la citada normativa.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de instruir expresamente a los integrantes en representación de ese Poder Ejecutivo y sus empresas públicas en el Directorio de la Corporación para el Desarrollo y la Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, para que se proceda a la urgente designación del Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 142/2013**